



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

1

CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.-----B8-2-8277-JJCR-----
INSTRUMENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.-----

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, Titular de la Notaría número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, identificado plenamente a satisfacción del compareciente, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el día treinta de abril de dos mil dieciocho, a las once horas, que realizo a solicitud de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, en su carácter de delegado especial de la asamblea.-----

Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de seis hojas tamaño oficio, escritas sólo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, en lo conducente, a continuación: -----

----- "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R." -----

----- ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----

----- 30 DE ABRIL DE 2018 -----

En la Ciudad de México (antes Distrito Federal) domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 11:00 horas del día 30 de Abril de 2018, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").-----

El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la licenciada Monserrat Quintero Román actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.-----

El Presidente designó como Escrutador a Diego Agustín Herrera López, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los Accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de



0018697

la Sociedad, según la Lista de Asistencia que se agrega al Expediente de esta Acta y que se encuentra distribuido de la siguiente manera: -----

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>		<u>VALOR</u>
	Clase "A"	Clase "B"	<u>TOTAL</u>
NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION -----	561,785	1'635,962	\$219'774,700.00
NAVISTAR COMERCIAL, S.A. DE C.V. -----	1	227,287	\$22'728,800.00
RFC: <u>NCO981029H25</u> -----			
TOTAL -----	561,786	1'863,249	\$242'503,500.00

De acuerdo con el informe rendido por el Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.-----

Por unanimidad de votos de los Accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017.-----
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros y Balance General de la Sociedad auditados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017, así como del informe del Comisario de la Sociedad.-----
- III. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-----
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes de la Sociedad.-----
- V. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

3

Resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-----
Los representantes de los Accionistas, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: -----

I. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017.-----

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente leyó a los representantes de los Accionistas el informe que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad, el cual detalla la marcha de los negocios y la situación que guardan éstos por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017. Una copia de dicho informe fue repartida a los representantes de los Accionistas de la Sociedad.-----

Asimismo, hizo una explicación concreta y minuciosa de la política seguida en el manejo de la Sociedad, así como de los principales proyectos existentes en la misma.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: -----

RESOLUCIONES -----

PRIMERA. Se aprueba por unanimidad el informe rendido por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre la marcha de los negocios sociales y la política seguida por ésta, durante el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017.-----

SEGUNDA. Se aprueban y ratifican todos los actos de administración ejecutados por el Consejo de Administración en nombre de la Sociedad y de los cuales ésta tuvo conocimiento, durante el ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 2017.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

II. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros y Balance General de la Sociedad auditados, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017, así como del informe del Comisario de la Sociedad.-----

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente distribuyó a los representantes de los Accionistas copias de los Estados Financieros y Balance General de la Sociedad auditados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017, según fueron preparados por los asesores contables y fiscales externos de la Sociedad.-----



0018698

...En cumplimiento de lo establecido en la Fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Presidente procedió a leer y distribuir entre los Accionistas de la Sociedad el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad del ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017. Una copia de dicho informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad fue repartida a los representantes de los accionistas de la Sociedad.-----

Asimismo, el Presidente distribuyó a los representantes de los Accionistas copias del informe del Comisario a la Asamblea.-----

Acto seguido, el Presidente informó a la Asamblea que los Estados Financieros y Balance General correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017, reflejan que la Sociedad obtuvo una utilidad neta por la cantidad de **\$483'409,000.00 M.N. (Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones, Cuatrocientos Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual es conveniente establecer la forma en que dicha utilidad deberá ser aplicada.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: -----

----- RESOLUCIONES -----

PRIMERA. Los representantes de los Accionistas en este acto aprueban por unanimidad los Estados Financieros auditados y Balance General de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017, en los términos en que fueron preparados y entregados por los asesores contables y fiscales de la Sociedad, y se tiene por presentado y aprobado el informe rendido por el Comisario de la Sociedad. Lo anterior, conforme a las instrucciones recibidas por los propios accionistas.-----

SEGUNDA. Para efectos de lo establecido en la Fracción XX del Artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se hace constar que el Presidente leyó y distribuyó entre los Accionistas de la Sociedad el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad del ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017.-----

TERCERA. En virtud de que los Estados Financieros auditados de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de Diciembre de 2017, reflejan que la Sociedad obtuvo una utilidad neta por la cantidad de **\$483'409,000.00 M.N. (Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones, Cuatrocientos Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.)**, del cual se separa el 5% (cinco por ciento) de la cantidad antes mencionada,



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

Incrementar la reserva legal conforme a los estatutos sociales de la Sociedad.-----

CUARTA. Se aprueba que posterior al reparto de utilidades a los trabajadores conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, y el pago de los impuestos correspondientes, la cantidad restante, si la hubiere, sea aplicada a la cuenta de utilidades pendientes de aplicación de la Sociedad.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

III. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-----

En relación al tercer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los Accionistas sobre la conveniencia de ratificar en sus cargos como miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los Accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: -----

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se resuelve ratificar en este acto al Consejo de Administración, mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
José Alfredo Chacón Pérez	Miembro Presidente
Carlos Alberto Pardo García	Miembro Vocal
Rafael Martín Martínez Vila	Miembro Vocal
George James Letten IV	Miembro Vocal
Richard E. Bond	Secretario No-Miembro
José de Jesús Lechuga Corvacho	Secretario Alterno No-Miembro
Mariajosé Lanzagorta Cerecer	Secretario Alterno No-Miembro

SEGUNDA. Se resuelve ratificar el nombramiento de **Richard E. Bond** como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.-----

TERCERA. Se resuelve ratificar el nombramiento de **José de Jesús Lechuga Corvacho** y **Mariajosé Lanzagorta Cerecer** como Secretarios Alternos No-Miembros del Consejo de Administración.-----

CUARTA. Se ratifica el nombramiento de los Funcionarios de la Sociedad, mismo que queda integrado de la siguiente manera: -----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
José Alfredo Chacón Pérez	Director General
Rafael Martín Martínez Vila	CFO (Director de Finanzas y



----- Administración -----
 Juan Carlos Navarro Ramos ----- Director de Negocios -----
 Martha Viridiana García Reyes --- Subdirector de RH -----

QUINTA. Se ratifica el nombramiento de **Víctor Espinosa Ortiz** como Comisario del Consejo Administración de la Sociedad.-----

SEXTA. Se ratifica el nombramiento de **Alejandro De Alba Mora** como miembro Alterno del Comisario del Consejo de Administración de la Sociedad.-----

SÉPTIMA. Los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad al aceptar expresa o tácitamente sus cargos conferidos por la sociedad y ejercitar los poderes conferidos, se someten a las disposiciones legales aplicables independientemente del lugar de su domicilio o del lugar en donde ejerciten sus facultades, y expresamente aceptan ser notificados de la revocación o terminación de sus cargos, y ser requeridos para la devolución de los instrumentos en los cuales consten sus nombramientos, sus facultades de representación o ambos, a través de la inscripción de dicha revocación o terminación en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Sociedad.-----

OCTAVA. Se resuelve que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que, por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones. Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para la revocación de poderes de la Sociedad.-----

Con relación al segundo punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los Socios la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la revocación de los poderes y facultades otorgadas con anterioridad a la presente fecha en favor de **Alexis Segura Alonso, Carlos Abraham Ayala González, Ricardo Orta Romero, Raymundo Pérez Romero, y Karina Sánchez Marquez.**-----

En relación con lo anterior, los representantes de los socios adoptaron unánimemente las siguientes: -----

----- **RESOLUCIONES** -----

PRIMERA. Se aprueba revocar en el presente acto en favor de **Alexis Segura Alonso, Carlos Abraham Ayala González, Ricardo Orta**



Los poderes y facultades conferidos con anterioridad a la presente fecha, conforme a los instrumentos en donde se contienen y que a continuación se indican, respectivamente: -----

I. Alexis Segura Alonso, enunciativa más no limitativamente, todos sus poderes y facultades otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente fecha, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, sustitución o cualquier otro medio legal, mismos que fueron conferidos mediante la Escritura Pública número 22,162 de fecha 11 de Mayo de 2016, protocolizada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad de México; -----

II. Carlos Abraham Ayala González, enunciativa más no limitativamente, todos sus poderes y facultades otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente fecha, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, sustitución o cualquier otro medio legal, mismos que fueron conferidos mediante la escritura pública número 21,960 de fecha 18 de Mayo de 2016, protocolizada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad de México; -----

III. Ricardo Orta Romero y Raymundo Pérez Romero, enunciativa más no limitativamente, todos sus poderes y facultades otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente fecha, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, sustitución o cualquier otro medio legal, mismos que fueron conferidos mediante la escritura pública número 20,568 de fecha 17 de Abril de 2015, protocolizada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad de México; -----

IV. Karina Sánchez Márquez, enunciativa más no limitativamente, todos sus poderes y facultades otorgados por la Sociedad con anterioridad a la presente fecha, ya sea por resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, sustitución o cualquier otro medio legal, mismos que fueron conferidos mediante la escritura pública número 23,099 de fecha 7 de Febrero de 2017, protocolizada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad de México. -----

Quiénes se obligan a responder por cualquier responsabilidad en que hubieran incurrido en el uso de poderes, y se obligan a sacar



en paz e indemnizar a la Sociedad de cualquier reclamación o responsabilidad, frente a terceros, la Sociedad y/o nuevos Accionistas de la misma, pasada, presente o futura en relación con el ejercicio de sus poderes hasta esta fecha, respectivamente.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó como sigue: -----

V. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-----

En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a José de Jesús Lechuga Corvacho y Mariajosé Lanzagorta Cerecer como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.-----

En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: -----

RESOLUCIÓN -----

ÚNICA. Se designa en este acto a José de Jesús Lechuga Corvacho y Mariajosé Lanzagorta Cerecer como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.-----

Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: -----

- (1) Lista de Asistencia.-----
- (2) Copia de Cartas Poder.---...-----

...Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 12:00 horas del 30 de Abril de 2018, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.-
Siguen firmas...".-----

De igual forma, el compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: -----

a).- **LISTA DE ASISTENCIA.**- La lista de asistencia a la asamblea



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

9

acta por este instrumento se protocoliza, documento que
agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B"; y -
b).- **CARTAS PODER.**- Copias simples de las cartas poder
presentadas por los representantes de "NAVISTAR INTERNATIONAL
CORPORATION" y de "NAVISTAR COMERCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, accionistas de la sociedad, para acreditar su
respectiva representación; documentos que agrego al apéndice del
presente instrumento marcados conjuntamente con la letra "C".----
EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: ---

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito
notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de
accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD
REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México (antes Distrito
Federal), el día treinta de abril de dos mil dieciocho, a las
once horas, en los términos anteriormente transcritos.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se
refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las
resoluciones siguientes: -----

I.- La de aprobar por unanimidad el informe rendido por el
Consejo de Administración de la Sociedad sobre la marcha de los
negocios sociales y la política seguida por ésta, durante el
ejercicio social concluido el treinta y uno de diciembre de dos
mil diecisiete, en la forma y términos descritos en el acta que
por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que
se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se
insertasen.-----

II.- La de aprobar y ratificar todos los actos de administración
ejecutados por el Consejo de Administración en nombre de la
Sociedad y de los cuales ésta tuvo conocimiento, durante el
ejercicio social terminado el día treinta y uno de diciembre de
dos mil diecisiete, en la forma y términos descritos en el acta
que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los
que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se
insertasen.-----

III.- La de aprobar los Estados Financieros auditados y Balance
General de la Sociedad correspondientes al ejercicio social
concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en
los términos en que fueron preparados y entregados por los
asesores contables y fiscales de la Sociedad, en la forma y
términos descritos en el acta que por el presente instrumento se

0018701

protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

IV.- La de tener por presentado y aprobado el informe rendido por el Comisario de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

V.- La de hacer constar que el Presidente de la asamblea leyó y distribuyó entre los accionistas de la Sociedad, el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad del ejercicio social concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para efectos de lo dispuesto por la fracción veinte (romano) del artículo ochenta y seis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.---

VI.- La de aprobar que los Estados Financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, reflejan una **UTILIDAD NETA** por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

VII.- La de aprobar que, posterior al reparto de utilidades a los trabajadores conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo y del pago de los impuestos correspondientes, la cantidad restante, si la hubiere, sea aplicada a la cuenta de utilidades pendientes de aplicación de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

VIII.- La de ratificar el nombramiento de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.---

IX.- La de ratificar los nombramientos de **CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA**, **RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA** y **GEORGE JAMES LETTEN IV** como **MIEMBROS** y **VOCALES** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

...mento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

Como consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de "NAVISTAR FINANCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO ----- CARGO

--- JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	MIEMBRO PRESIDENTE -----
--- CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA -----	MIEMBRO VOCAL -----
--- RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA -----	MIEMBRO VOCAL -----
--- GEORGE JAMES LETTEN IV -----	MIEMBRO VOCAL -----

X.- La de ratificar el nombramiento de **RICHARD E. BOND** como **SECRETARIO NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.---

XI.- La de ratificar el nombramiento de **JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO** como **SECRETARIO ALTERNO** o **SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XII.- La de ratificar el nombramiento de **MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER** como **SECRETARIO ALTERNO** o **SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XIII.- La de ratificar el nombramiento de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ** como **DIRECTOR GENERAL** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XIV.- La de ratificar el nombramiento de **RAFAEL MARTIN MARTINEZ VILA** como **DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (CFO)** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.---

XV.- La de ratificar el nombramiento de **JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS**

como **DIRECTOR DE NEGOCIOS** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XVI.- La de ratificar el nombramiento de **MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES** como **SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (RH)** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

Como consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que los **FUNCIONARIOS** de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** quedaron designados, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

----- **FUNCIONARIOS** -----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	DIRECTOR GENERAL -----
RAFAEL MARTIN MARTINEZ VILA -----	CFO (DIRECTOR DE FINANZAS Y ----- ADMINISTRACION) -----
JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS -----	DIRECTOR DE NEGOCIOS -----
MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES -----	SUBDIRECTOR DE RH -----

XVII.- La de ratificar el nombramiento de **VICTOR ESPINOSA ORTIZ** como **COMISARIO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XVIII.- La de ratificar el nombramiento de **ALEJANDRO DE ALBA MORA** como **COMISARIO ALTERNO** o **SUPLENTE** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XIX.- La de resolver que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XX.- La de **revocar** todos los poderes otorgados por "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en favor de



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

13

SEGURA ALONSO, mediante la escritura número VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y DOS, de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XXI.- La de revocar todos los poderes otorgados por "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en favor de CARLOS ABRAHAM AYALA GONZÁLEZ, mediante la escritura número VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, el día siete de junio de dos mil dieciséis, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XXII.- La de revocar todos los poderes otorgados por "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en favor de RICARDO ORTA ROMERO y RAYMUNDO PEREZ ROMERO, mediante la escritura número VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, el día once de septiembre de dos mil quince, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XXIII.- La de revocar todos los poderes otorgados por "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en favor de KARINA SÁNCHEZ MARQUEZ, mediante la escritura número VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza

0018703

parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

Manifiesta el compareciente, en su carácter de delegado especial de la sociedad, que el cargo y la representación con que comparece no le han sido revocados ni en forma alguna limitados y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de las escrituras números NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS, de fecha treinta de mayo de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día catorce de junio de dos mil seis; y DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO, de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiocho de febrero de dos mil siete; de las pólizas números DOSCIENTOS DIECIOCHO, de fecha diez de septiembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinte de septiembre de dos mil siete; y QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de enero de dos mil ocho; así como de las escrituras números TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí; TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí; QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS, de fecha tres de junio de dos mil once, otorgada ante mí; QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, de fecha primero de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí; QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, de fecha trece de diciembre de



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

15

MIL once, otorgada ante mí; DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y SIETE, de fecha ocho de febrero de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día dieciséis de abril de dos mil doce; DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, otorgada ante mí; DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha veinte de junio de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de julio de dos mil doce; DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número doscientos once del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, a mi cargo; DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, otorgada ante mí; DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE, de fecha once de octubre de dos mil once, otorgada ante mí; DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día diecisiete de enero de dos mil catorce; DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO, de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, otorgada ante mí; DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiuno de octubre de dos mil catorce; VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, de fecha trece de febrero de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día seis de marzo de dos mil quince; VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha doce de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta**



0018704

y un mil doscientos setenta y siete, el día quince de abril de dos mil quince; VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS, de fecha seis de octubre de dos mil quince, otorgada ante mí; VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinticinco de abril de dos mil dieciséis; VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCO, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis; VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA, de fecha de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día siete de junio de dos mil dieciséis; VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y DOS, de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis; VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis; VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete; y VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día quince de noviembre de dos mil diecisiete, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "D".-

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO

17

Que a mi juicio al compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad, en los términos del artículo ciento cuatro de la Ley del Notariado en vigor, con el documento que me exhibe y que en fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "E".-----

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), donde nació el día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, casado, abogado y con domicilio en Ejército Nacional número novecientos cuatro, piso cinco, colonia Palmas Polanco, delegación Miguel Hidalgo, Código postal once mil quinientos sesenta, Ciudad de México.-----

III.- Que el compareciente, manifestó para efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación:-----

a).- Respecto de **"NAVISTAR COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que su clave de registro federal de contribuyentes es: "N, C, O, nueve, ocho, uno, cero, dos, nueve, H, dos, cinco".-----

Al efecto, certifico que la clave de registro federal de contribuyentes antes mencionada coincide con la cédula respectiva, de la que una fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "F".-----

b).- Respecto de **"NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION"**, que es una sociedad extranjera residente en el extranjero y opta de momento por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, razón por la cual declara bajo protesta de decir verdad que la sociedad dará aviso de lo anterior a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio.-----

IV.- Que al efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el compareciente me exhibe la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G".-

V.- Que informé a la revocante, por conducto de su representante, de sus obligaciones para recoger toda la documentación relativa al otorgamiento y ejercicio de los poderes a los revocados y de notificarles las revocaciones de poderes contenidas en el presente instrumento, liberando al suscrito Notario de toda



0018705

responsabilidad derivada de la notificación de dichas revocaciones, en el entendido que de no cumplir con estas obligaciones, la revocante podrá incurrir en responsabilidad ante los efectos que surjan de un mandato aparente.-----

VI.- Respecto a las revocaciones de poderes señaladas en los **INCISOS VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS y VEINTITRÉS (ROMANOS)** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, informé a la otorgante, por conducto de su representante, que procederé a asentar las notas complementarias correspondientes, en términos del artículo ciento diecinueve de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal.-----

VII.- Que el compareciente manifestó que la asamblea cuya acta se protocoliza parcialmente, se constituyó con las personas que conforme a Derecho ostentan el carácter de representantes de las accionistas de la sociedad y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar, el suscrito, que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con los instrumentos que como antecedentes me exhibió el compareciente, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea.-----

VIII.- Que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedó enterado que quienes declaran falsamente incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedores a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que señale, en su caso, la legislación penal vigente.-----

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en el presente instrumento.-----

X.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra "H" en hoja blanca sellada y firmada por el suscrito notario.-----

XI.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito.-----

XII.- Que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARIA 231
CIUDAD DE MÉXICO

19

del mismo.-----

XIII.- Que hice saber al compareciente los términos del Aviso de Privacidad que regula el control de datos e información que fueron recabados por el suscrito Notario para el otorgamiento del presente instrumento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y, en consecuencia, manifiesta conocer el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XIV.- Que de conformidad con el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, todas las referencias que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

XV.- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO.- Firma.- ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO.- Firma.- El sello de autorizar.-----

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y del Código Civil Federal, inserto el texto de dicho artículo que dice: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

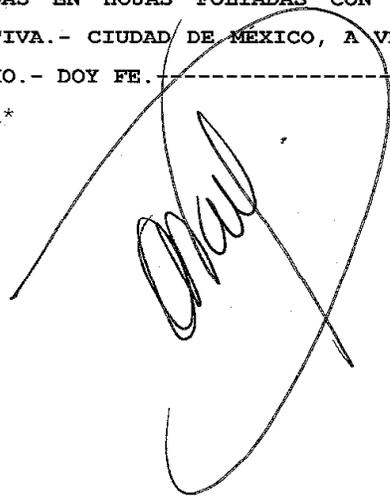
0018706

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, A TÍTULO DE INTERESADA.- CONSTA DE VEINTE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS EN HOJAS FOLIADAS CON NUMERACIÓN NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVA.- CIUDAD DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

JJCR/lmh*

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'JJCR', is written over the signature line.